



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 044

SIGCMA

San Andrés, Isla, cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Contractual
Radicado	88-001-23-33-000-2017-00003-00
Demandante	Unión Temporal CC SAI-Covisur de Colombia Ltda, Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A. Coautónoma S.T.A.
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-Asamblea Departamental
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que las apoderadas judiciales de la parte demandante y demandada interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de fecha 13 de diciembre 2018 proferida por esta Corporación.

Una vez analizado el plenario, se constata que dicho recurso es procedente y se encuentra presentado dentro del término legal establecido en el artículo 245 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual el Despacho concederá el recurso impetrado en el efecto suspensivo.

En consecuencia, se ordenará remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado, para lo de su competencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2018. En consecuencia **REMÍTASE** el expediente al Honorable Consejo de Estado, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada